



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
DISTRITO CUATRO DE POLICIA GUADALUPE

COSEC-DISPO - 13.0

Guadalupe, 15 de agosto de 2026

Señor
IVÁN ALEJANDRO MEDINA CAVICHE
Acevedo

Asunto: Respuesta a PQRS No. 954383-20260806

En atención a la PQRS No. 954383-20260806, recibida el día 06 de agosto de 2026, mediante la cual el ciudadano IVÁN ALEJANDRO MEDINA CAVICHE pone en conocimiento una situación relacionada con la presunta retención y no devolución del documento de identidad de su hermano, hechos que, según lo manifestado, habrían ocurrido en un establecimiento público ubicado sobre la carrera 6 del municipio de Acevedo.

Frente a lo anterior, y en mi condición de Comandante del Distrito Cuatro de Policía Guadalupe, se adelantaron las verificaciones correspondientes con el personal que integra la estación de Policía Acevedo, así como la revisión del acervo documental disponible, entre ellos la minuta de servicio y la minuta del jefe de información, con el propósito de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con los hechos puestos en conocimiento.

Como resultado de las verificaciones adelantadas, se logró establecer que el procedimiento referido por el peticionario fue realizado por integrantes del Grupo de Operaciones Especiales – GOES, escuadra N.º 3, quienes para la fecha de los hechos se encontraban desarrollando actividades de apoyo en el municipio de Acevedo, bajo el mando del señor Subintendente LUIS EDUARDO NÚÑEZ MÉNDEZ.

En atención a lo anterior, se realizó la correspondiente indagación con el mencionado funcionario policial, quien manifestó recordar el procedimiento y permitió establecer que, efectivamente, durante las actividades de registro y control adelantadas sobre el sector de la carrera 6, se presentó una situación con un joven que se encontraba en uno de los establecimientos del sector y que presentaba un notable grado de alicoramiento.

De acuerdo con la información obtenida, inicialmente el ciudadano se habría mostrado renuente a permitir el procedimiento de registro y verificación de antecedentes. No obstante, posteriormente, ante la intervención de otro joven que lo acompañaba, accedió al procedimiento y facilitó su documento de identidad para efectuar la respectiva consulta de antecedentes.

El personal recuerda que se trataba de uno de los documentos de identidad de nueva generación, de color blanco, y que una vez realizada la correspondiente verificación de antecedentes, el documento fue devuelto directamente a su titular, entregándoselo en sus manos, circunstancia que, de haberse requerido una profundización adicional de la verificación, eventualmente podría haber sido corroborada mediante los sistemas de videovigilancia de los establecimientos ubicados en el sector, teniendo en cuenta que la entrega se habría efectuado en la parte externa del establecimiento.

Posteriormente, debido al estado de alicoramiento que presentaba el ciudadano, este habría vuelto a solicitar la entrega del documento en inmediaciones del puesto de venta de chorizos ubicado en la esquina de la carrera 6 con calle 6, ante lo cual el personal policial le habría indicado que el documento ya le había sido entregado. En ese momento, un sujeto que se encontraba acompañándolo le manifestó al ciudadano, según lo recordado por el personal GOES: *“mírela, la tiene en el bolsillo de atrás”*, procediendo posteriormente a retirarse del lugar.

Es importante precisar que, conforme a las verificaciones realizadas, no se evidenció motivo alguno para que el personal policial conservara o retuviera el documento de identidad una vez efectuada la verificación de antecedentes, toda vez que al ciudadano no se le impuso medida correctiva, no fue conducido a instalaciones policiales, ni se adelantó actuación adicional que justificara la permanencia del documento bajo custodia de los uniformados. La finalidad de la solicitud del documento se circunscribió a realizar la respectiva verificación e individualización de antecedentes dentro de las actividades propias del servicio.

En consecuencia, frente a lo manifestado por el peticionario respecto de que el documento habría quedado en poder de funcionarios policiales, las verificaciones adelantadas permiten establecer que el procedimiento sí fue realizado por personal policial de apoyo perteneciente al grupo GOES, pero que, conforme a la información obtenida del personal, el documento de identidad fue devuelto a su titular una vez culminada la consulta de antecedentes.

Ahora bien, respecto de lo manifestado por el ciudadano en relación con su comparecencia a las instalaciones de la Estación de Policía Acevedo el día 14 de mayo de 2026, se realizó igualmente la verificación correspondiente con el personal que para ese momento se encontraba cumpliendo funciones en la unidad.

En tal sentido, se logró establecer que para aproximadamente las 10:00 horas se encontraba como jefe de Información la Patrullera Danny Carolina Barrera Álvarez, quien manifestó haber atendido personalmente al ciudadano que acudió a las instalaciones policiales con el propósito de obtener información relacionada con el documento de identidad de su hermano.

De acuerdo con lo manifestado por la funcionaria, durante la atención brindada se escuchó al ciudadano y se le proporcionó la correspondiente orientación y asesoría respecto del trámite administrativo que debía adelantar frente a la situación expuesta, indicándole la ruta institucional correspondiente para la reposición o duplicado de su documento de identidad.

En este punto, resulta pertinente precisar que, conforme al artículo 30 del Decreto Ley 19 de 2012, ninguna autoridad administrativa puede exigir la presentación de denuncia por pérdida de documentos como requisito para tramitar la expedición del duplicado o reemplazo correspondiente, siendo suficiente la manifestación del interesado sobre dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento. En consecuencia, para el caso de pérdida de una cédula de ciudadanía, el ciudadano debe adelantar ante la Registraduría Nacional, entidad competente para la expedición de los documentos de identificación, el trámite correspondiente para su duplicado o reposición.

De igual manera, la Policía Nacional ha establecido institucionalmente que, en caso de pérdida, deterioro o daño de la cédula de ciudadanía, los trámites necesarios para su reposición, expedición o duplicado deben adelantarse ante la entidad correspondiente, que para este caso es la Registraduría Nacional.

Así mismo, la funcionaria que atendió al ciudadano manifestó que, teniendo en cuenta la descripción suministrada por este respecto de los funcionarios que presuntamente habrían realizado el procedimiento, se pudo establecer que no correspondían a personal orgánico de la Estación, razón por la cual se le indicó que posiblemente se trataba de personal de apoyo que se encontraba desarrollando actividades operativas en el municipio.

Lo anterior guarda correspondencia con las verificaciones posteriormente adelantadas por este comando de Distrito, mediante las cuales se estableció que, en efecto, el procedimiento referido correspondió a integrantes del Grupo de Operaciones Especiales – GOES, escuadra N.º 3, quienes se encontraban en el municipio de apoyo y cuyo procedimiento fue efectuado bajo el mando del señor Subintendente LUIS EDUARDO NÚÑEZ MÉNDEZ.

Por lo anteriormente expuesto, me permito informar al señor IVÁN ALEJANDRO MEDINA CAVICHE, las verificaciones adelantadas por este comando y pueda esclarecer las circunstancias relacionadas con los hechos señalados en la PQRS.

Finalmente, se deja constancia de que las verificaciones realizadas permitieron establecer que el procedimiento policial sí ocurrió, que fue desarrollado por personal de apoyo perteneciente al GOES, y que, conforme a la versión obtenida del personal, el documento de identidad fue utilizado exclusivamente para la correspondiente verificación de antecedentes y posteriormente devuelto a su titular, sin que se evidenciara la existencia de una medida correctiva, conducción o actuación adicional que justificara su retención por parte del personal policial..

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

KR 3 CON CALLE 3
Teléfono: 3214717483
deuil.dguadalupe@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA